



STD. 00161-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0029-2009-ANA

Lima,

04 FEB. 2009

VISTOS:

Los Expedientes Administrativos N° 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 y 183-2008 tramitados todos por Aureliana Ramírez Soto Vda. de Valencia ante la Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón-Rímac-Lurín e ingresado con Hoja de Envío N° 50836, sobre otorgamiento de licencias de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28° y 37° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, según el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG; es función de esta Autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2007-AG-SGRAM/ATDR/CHRL, se otorgó, en vía de regularización, licencia de uso de agua con fines agrarios a Aureliana Ramírez de Valencia, para los predios con C.C. N° 01941 un área bajo riego de 1.8021 ha y un volumen máximo anual de 28 055.00 m³ y N° 01961 un área bajo riego de 1.8640 ha y un volumen máximo anual de 29 018.66 m³, los mismos que sido materia de subdivisión, de acuerdo al acta de declaratoria de herederos de la sucesión intestada de don Félix Augusto Valencia Garay, acreditando la condición de herederos, su esposa Aureliana Ramírez Soto y sus hijos Rosa Petronila Valencia Ramírez, Augusto Manuel Valencia Ramírez y Nelly Mercedes Valencia Ramírez, a quienes corresponde la propiedad de los citados predios;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas de Chillón-Rímac-Lurín, según Informe Técnico N° 077-2008-AG-SGRAM/ATDR.CHRL/LPP y de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos la que con Informe N° 0178-2008-INRENA-IRH/UTR/LAT, señala que en virtud de que el predio matriz ha sido materia de subdivisión, COFOPRI ha procedido a otorgarles nueva numeración catastral y teniendo en cuenta que la recurrente ha cumplido con presentar la documentación necesaria que los acredita como titulares de los predios, recomienda otorgar nuevas licencias de uso de agua con fines agrarios a favor de Aureliana Ramírez Soto Vda de Valencia, Rosa Petronila Valencia Ramírez, Augusto Manuel Valencia Ramírez y Nelly Mercedes Valencia Ramírez;

Que, vistas las solicitudes formuladas por la recurrente, se puede observar que se trata de procedimientos administrativos que guardan conexión entre sí, competencia y vía única para su trámite que permiten a esta Autoridad tramitarlos y resolverlos de manera conjunta, por lo que, se hace necesario disponer la acumulación de dichos procedimientos conducentes a su pronta e idéntica resolución en aplicación del artículo 149° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,





Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y por lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acumular los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencias de uso de agua con fines agrarios iniciados por Aureliana Ramírez Soto Vda de Valencia, tramitados ante la Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón-Rimac-Lurín, bajo los expedientes administrativos N° 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 y 183-2008, respectivamente, al guardar conexión entre sí, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Declarar la terminación de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de Aureliana Ramírez de Valencia, mediante Resolución Administrativa N° 009-2007-AG-SGRAM/ATDRCHRL, debiéndose mantener vigente en todo lo demás la referida resolución administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Aureliana Ramírez Soto Vda de Valencia, Rosa Petronila Valencia Ramírez, Augusto Manuel Valencia Ramírez y Nelly Mercedes Valencia Ramírez, para los predios ubicados en el Bloque de Riego CHACRA CERRO PUQUIO con código PCRL-28-B09 en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub-Sector de Riego CHACRA CERRO PUQUIO, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, con aguas provenientes del río Chillón, de acuerdo con el siguiente detalle:

Datos del usuario		Ubicación predial y área donde usará el agua		Volumen máximo de agua otorgada en el bloque de riego (m³)
Apellidos y nombres	DNI	UC	Área riego (ha)	
Ramírez Soto Vda de Valencia, Aureliana	2307275	01941	0.3456	5.302
Valencia Ramírez, Augusto Manuel	06058257	08924	0.3462	5.311
Valencia Ramírez, Nelly Mercedes	06019271	08964	0.3406	5.225
Valencia Ramírez, Rosa Petronila	06018846	08951	0.7964	12.217
TOTAL				28.055
Ramírez Soto Vda de Valencia, Aureliana	2307275	01961	0.9530	13.803
Valencia Ramírez, Augusto Manuel	06058257	08909	0.5505	7.973
Valencia Ramírez, Nelly Mercedes	06019271	08998	0.2503	3.625
Valencia Ramírez, Rosa Petronila	06018846	08910	0.2497	3.617
TOTAL				29.035

ARTÍCULO 4°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la terminación de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Aguas de Chillón-Rimac-Lurín, la notificación de la presente resolución a los titulares, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chillón y a la Comisión de Regantes del Sub-Sector de Riego CHACRA CERRO PUQUIO.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

